

ORDENANZA N° 1940/04

Tema: Colocación cartel CEDA EL PASO en calle Islas Malvinas

Sanción: 07 de julio de 2004

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, ha realizado trabajos sobre la Ruta Nacional N° 3;

que parte de los trabajos realizados, se basaron en la apertura de bocacalles, permitiendo así el acceso y salida de vehículos, desde o hacia las colectoras paralelas a la Ruta Nacional N° 3;

que una de las mencionadas bocacalles, desemboca a la altura de la calle colectoras Malvinas Argentinas, con dirección Noreste-Sudoeste, en su intersección con la calle Catamarca (Estación de Servicio YPF);

que según las normas de tránsito vigentes, tienen prioridad de paso, quienes al llegar a una intersección de calles, circula por la derecha, y si bien esta Ordenanza estaría yendo en contra de lo que establece la Ley, se debe tener en cuenta, que la bocacalle a la que se hace mención, es utilizada como descenso de vehículos desde la ruta hacia la colectoras, como ingreso de camiones de gran porte hacia la Estación de Servicio YPF, o hacia el sector de descarga de los supermercados que están ubicados en las inmediaciones;

que no hay una disposición o señalización que indique quien posee la prioridad de paso en la zona mencionada, constituyéndose en un factor de riesgo de accidentes para el tránsito vehicular;

que este Cuerpo Deliberativo debe tomar medidas tendientes a disminuir el riesgo de accidentes de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical (**Ceda el Paso**), sobre la calle **Malvinas Argentinas**, en su intersección con la calle **Catamarca**.

Art. 2º) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados al presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero del año 2004.

Art. 3º) De Forma.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 2004.
OMV**